

POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE JALISCO

La presente Política es aplicable a todo el personal que labora en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y se realiza en congruencia con la visión y los principios que como defensoría del pueblo esta Comisión debe promover al interior y exterior del centro de trabajo.

Su vigilancia y operación estará a cargo de la Unidad de Igualdad y será evaluada cada 6 meses ante el Comité de Ética a través de informe sobre las acciones implementadas para dar cumplimiento a la misma.



DÍA
naranja

POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE JALISCO



Ley Federal para Prevenir y
Eliminar la Discriminación

OBJETIVO

Establecer los lineamientos que promuevan una cultura de igualdad laboral y no discriminación en la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y garantizar la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla de personal, tal y como lo establece la fracción III del Artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED).

DÍA
naranja

ALCANCE

Esta Política aplica para todas las áreas funcionales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.



DÍA *naranja*



POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE JALISCO

Queda estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia, segregación o discriminación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal por:

- Apariencia física
- Cultura
- Discapacidad
- Idioma
- Sexo
- Género
- Edad
- Condición social, económica, de salud o jurídica
- Embarazo
- Estado civil o conyugal
- Religión
- Origen étnico o nacional
- Orientación sexual
- Situación migratoria

POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE JALISCO

Principios Generales

DÍA
naranja



- Respetar y promover el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y colaboradores.

- Promover la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todas las personas.



- Otorgar, en los procesos de contratación, las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar: raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales.

POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE JALISCO

Principios Generales

DÍA
naranja



- Fomentar un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.

- Respetar las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.



- Mantener el compromiso en la atracción, permanencia y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de nuestro centro de trabajo no hace diferencia alguna entre empleados o empleadas que desempeñen funciones de responsabilidad similar.